



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 26 DE FEBRERO DEL 2018.

DECRETO ALCALDICIO: 001

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre del 2017 que Aprueba Presupuesto para el año 2018.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Domingo Salvador Vásquez Guerrero, de Profesión Ingeniero de Ejecución en Mantenimiento Industrial.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Domingo Salvador Vásquez Guerrero, de Profesión Ingeniero de Ejecución en Mantenimiento Industrial, el que tendrá una vigencia, desde el 26 de Febreo del 2018 hasta el 27 de Febrero del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 111.111 (Ciento once mil ciento once pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 26 de Febrero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut n° 69.141.802-2 representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Domingo Salvador Vásquez Guerrero, de Profesión Ingeniero de Ejecución en Mantenimiento Industrial, Cedula de Identidad N°11.792.299-5, fecha de nacimiento 06 de Enero de 1971, Chileno, Domiciliado en Avda. Tucapel s/n de la ciudad de Huepil, comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Domingo Vásquez Guerrero, se compromete a realizar los siguientes servicios en la piscina del centro geriátrico de Huepil:

- Cambio e Instalación de bombas circuladoras de circuito de radiadores de calefacción y circuito de calentador de agua de piscina, además de pruebas correspondientes para el correcto funcionamiento de sistema de piscina.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 111.111 (Ciento once mil ciento once pesos), impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 26/02/2018 y se prolongará hasta el 27/02/2018.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del encargado de mantención y reparación del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue, además el Señor Vásquez deberá presentar a este departamento informe técnico visado por el Director de Obras Municipales.

El Sr. Vásquez Guerrero, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° 69.141.802-2

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que el Sr. Vásquez Guerrero para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a Suma Alzada.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

